

## SEGUROS DE ENFERMEDAD Y DE ASISTENCIA SANITARIA

Las personas consumidoras y/o usuarias que tengan suscritas pólizas de seguro de enfermedad y asistencia sanitaria con compañías aseguradoras deberán **comprobar los términos del contrato suscrito con la compañía aseguradora** (consultando las condiciones generales y particulares del contrato de seguro) a fin de averiguar si cuentan con la cobertura médica de sucesos derivados de la situación actual de Coronavirus.

## TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACIÓN

En caso de controversias entre la persona usuaria y la compañía aseguradora sobre el alcance de los riesgos cubiertos por la póliza, la persona usuaria podrá reclamar ante el **Servicio de Atención al Cliente** o la figura del **Defensor del Asegurado** de la propia compañía aseguradora (cuya dirección figura recogida en el propio contrato de seguro o en la página web de la correspondiente aseguradora). Y, en caso de no recibir respuesta en el plazo de 1 mes (teniendo en cuenta que durante el Estado de Alarma los plazos se hallan en suspenso) o ésta no ser satisfactoria, podrá presentar una reclamación ante la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)**.

Ainhoa Orrantia  
Responsable Área Consumo  
OMIC TOLOSALDEA

